

000002



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA "AGRABORO S.A."-
CUANTIA S/. 3'000.000,00**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, abogado Fernando Tamayo Rigail, Notario Titular Vigésimo Sexto de este Cantón, comparece la señora Tula Hoppe Gamarra viuda de Salame, ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a nombre y en representación de AGRABORO S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en objeto de resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de compañía anónima, a la que procede, como queda expresado para su otorgamiento, con amplia y entera libertad, me presento la minuta que es del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** Sirvase insertar en el Registro de escrituras de su cargo, una en la que conste la de aumento de capital y reforma de estatutos de sociedad anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:-**PRIMERA.-** Comparecen a otorgar la presente escritura la señora Tula Hoppe viuda de Salame en su calidad de Presidente de AGRABORO S.A., calidad

que acredita con el nombramiento que adjuntan como documento habilitante.- SEGUNDA.- Antecedentes.- a) AGRABORO S.A. se constituyo con un capital de DOS MILLONES de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, mediante escritura publica otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil el diez de Junio de mil novecientos noventa y dos, y, b) En Junta General Extraordinaria de accionistas, reunida el once de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se acordo aumentar el capital social a la suma de cinco millones de sucres, mediante aumento efectivo de tres millones de sucres representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y reformar el Articulo Quinto de los Estatutos Sociales, en la forma establecida en Acta de dicha sesión, cuya copia se agrega para que forme parte integrante de esta escritura.- TERCERA.- Declaraciones.- Con los antecedentes expuestos, la señora Tula Hoppe viuda de Salame, en su calidad de Presidente de AGRABORO S.A., hace las siguientes declaraciones: a) Queda aumentado el capital social de AGRABORO S.A. a la suma de cinco millones de sucres, mediante un aumento efectivo de tres millones de sucres representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Las tres mil acciones provenientes del aumento

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGRABORO S.A. CELEBRADA EL ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-



En Guatemala a once de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las veinte y dos horas, en el local social ubicado en la esquina de las calles Luque y Escobedo, se reunieron en Junta General los accionistas de AGRABORO S.A., bajo la presidencia de la señora Tula Hoppe viuda de Salame, Presidente titular de la Compañía, asisten a la Junta los accionistas: CLARIÓN S.A., representada por su Presidente, señora Tula Hoppe viuda de Salame, propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; VERANDA S.A., representada por su Presidente señora Tula Hoppe viuda de Salame propietaria de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Créditos y Construcciones S.A. CREDOSA representada por su Gerente señor Economista Juan Carlos Salame, propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; estando en consecuencia presente la totalidad del Capital social; la Presidente interroga a los presentes si se encuentran conformes en reunirse en junta general extraordinaria para tratar sobre el aumento de capital y la reforma de los Estatutos, habiendo recibido respuesta unánime y afirmativa se declaró instalada la sesión, se designó como Secretario ad hoc al Economista Juan Carlos Salame Hoppe, quien informo que de conformidad con las reformas a la Ley de Compañías hay que aumentar el capital social a la suma de cinco millones de sucres, es decir que hay que realizar un aumento efectivo de tres millones de sucres, representado por



tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; luego de breve discusion se aprobo por unanimidad el aumento del capital social, habiendose puesto a disposicion de los accionistas las acciones provenientes del aumento de capital, quienes no manifestaron deseo de suscribirlas, con excepcion de Creditos y Construcciones S.A. CRECOSA., por la interpuesta persona de su representante legal, Economista Juan Carlos Salame, que las suscribio en su totalidad y pidio que se acepte el pago por compensacion con creditos que adeuda AGRABORD S.A. a su representada CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA.; continuacion se procedio a aprobar por unanimidad el siguiente Acuerdo: Primero.-Se Eleva el capital social de la Compañia a la suma de cinco millones de sucres, mediante un aumento efectivo de tres millones de sucres, representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; segundo: Se aprueba la suscripción y pago por compensacion con créditos que adeuda la Compañia a CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA, de las tres mil acciones provenientes del aumento de capital; Tercero.- Se sustituye el Articulo Quinto de los Estatutos Sociales por el siguiente: **"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañia es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una."**; y, Cuarto.-Se dispone que los representantes legales de la Compañia eleven a escritura publica lo tratado en esta junta.-No habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesion, la misma que luego se reinstalo con el unico objeto de aprobar la presente Acta, la

000004

que lo fue por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben los concurrentes.-



Tula de Salame

Tula Hoppe viuda de Salame
PRESIDENTE

VERANDA S. A.

Tula de Salame

Tula Hoppe viuda de Salame
Presidente

VERANDA S. A.

Tula de Salame

Tula Hoppe viuda de Salame
PRESIDENTE

CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA

Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
GERENTE

Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
SECRETARIO Ad hoc.

Guayaquil, 10 JUN 1992.

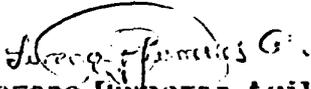
Señora
TULA HOPPE DE SALAME ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía **AGRABORO S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía.

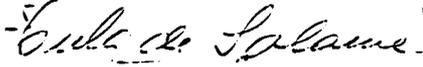
De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la misma y durará cinco años, en el ejercicio de su cargo.

AGRABORO S.A. se constituyó mediante Escritura Publica celebrada el 29 de abril de 1992; ante el Notario Vigésimo Primero del Canton Ab. Marcos Díaz Casquete; quedando inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 10 JUN 1992.


Lorena Pumaes Avilés
Secretaria ad-hoc

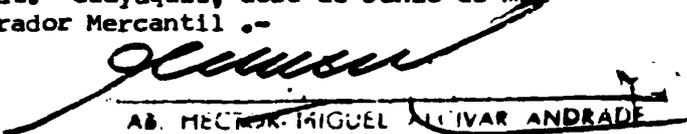
Razón: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de **AGRABORO S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 10 JUN 1992


TULA HOPPE DE SALAME

Queda inscrito este Nombramiento de **PRESIDENTE** de **AGRABORO S.A.** de fojas 16.175 a 16.176, número 5.946 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.958 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, doce de Junio de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil.-




AB. MIGUEL TRIGUEL JAVIER ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

de capital han sido suscritas por el Economista Juan Carlos Salame Hoppe, en su calidad de representante legal de Créditos y Construcciones S.A. CRECOSA. pagando su valor, por compensación con créditos que adeudaba AGRABORO S.A. a dicha compañía; y. c) Que se sustituye el Artículo QUINTO de los Estatutos Sociales, por el siguiente: " **ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.**" CUARTA.- Declaración juramentada.- La representante legal de AGRABORO S.A. declara bajo juramento que el aumento de capital, que se perfecciona mediante esta escritura, se encuentra debidamente contabilizado.- Que el señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la validez formal de esta escritura.- firmado : Abogado Pedro Alvear Bardellini.-Registro numero seis mil seiscientos cincuenta y uno.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.-La otorgante aprueba y ratifica el contenido integro del presente instrumento, dejandolo elevado a escritura publica para que surta sus efectos legales. Queda agregado al registro y formando parte integrante de esta escritura copia del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de AGRABORO S.A., y el nombramiento otorgado a favor de la señora Tula Hoppe viuda de Salame. Leida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, este

la aprueba y suscribe en unidad de acto, conmigo. Doy
fe.- *[Handwritten mark]*

P. AGRABORO S. A.

Tula de Salame

Tula Hoppe viuda de Salame
C.de C. 090041957-7
C.de V. ~~Esanta~~
R.U.C. 0991227118001

[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA
COPIA SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN
GUAYAQUIL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-



Ab. Fernando Tamayo Rigail
NOTARIO

[Handwritten signature]

RAZON.- Tomé nota al margen de esta matriz del contenido de la Resolución No.- 95-2-1-1-00286 de la Superintendencia de Compañías de fecha 24 de Abril de 1994, por la que se aprobó la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía ~~SEGUROS S. A.~~ ~~SEGUROS S. A.~~ Guayaquil, dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- **EL NOTARIO.-**



Ab. Fernando Domayo Rigail
NOTARIO

CERTIFICO : que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-00286, - dictada el 24 de Abril de 1994, por el Superintendente de Compañías de Guayaquil, Intendente, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene en el ANEXO DE CAPITAL Y REPONER DE RESERVAS de la Compañía denominada SEGUROS S. A., de folios 24.300 a 24.302, número 7.500 del Registro Mercantil y inscrita bajo el número 24.704 del Reportorio -- Guayaquil, Ecu y consta de mil novecientos noventa y cinco -- El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, he recibido una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Excmo. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1975 -- Guayaquil, cuyo número de mil novecientos noventa y cinco -- El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIPICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura
pública a foja 21.000 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de
la inscripción respectiva -- Guayaquil, cuyo contenido es el siguiente
RACION: Tome nota el margen de esta escritura de inscripción de la
inscripción respectiva -- El Registro Mercantil --
No. 02-2-1-100386 de la Subsecretaría de Comercio

[Handwritten signature]
Sr. VICTOR MORALES ALONSO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-002886, dictada por el Intendente de Compañías
3 de Guayaquil encargado, el 24 de Abril de 1995, se tomó nota del Aumento
4 de Capital y Reforma del estatuto social, que contiene la Escritura Pública
5 de que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
6 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "AGRABORO S.A.", otorgada ante
7 mí, el 29 de Abril 1992.- Guayaquil, dieciseis de Mayo de mil novecientos
8 noventa y cinco.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28